

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Excmo. Sr. Gobernador general, en asuntos de Administración Civil, durante el mes de Junio próximo pasado.

Fechas. Extracto.

7 de Junio de 1888. Disponiendo la inclusion en el Capítulo de Resultas del 1.er proyecto de presupuesto provincial de gastos que se redacte, para la provincia de Manila, de la suma de pfs. 285'54, á que asciende el importe de la liquidacion de haberes devengados y reclamados por D. Julian Monzon, Alcalde 1.º que fué de la cárcel pública de Bilibid, durante el tiempo comprendido desde el 1.º de Octubre de 1885, fecha de su suspension, hasta el 30 de Enero del 86, en que le fué admitida la renuncia que hiciera del expresado destino, por haber sido declarado absuelto libremente de la causa á que se hallaba sujeto y que motivó su expresada suspension.

14 id. id. Autorizando un gasto de pfs. 50 mensuales, con cargo á fondos locales, para gratificacion al funcionario que sirve la plaza creada de Comisionado especial en las Carolinas Orientales.

Id. id. id. Concediendo dos créditos extraordinarios con carácter de permanentes, uno de pfs. 6.100 para personal de escribientes y otro de pfs. 2088 para gastos de material, con destino á los Gobiernos y Comandancias P. M. del Archipiélago, que tienen carácter de Subdelegaciones de ramos locales.

18 id. id. Disponiendo la continuacion en su destino de D. Angel Diaz del Castillo, Oficial 3.º cesante, de esta Direccion, hasta la presentacion del electo para reemplazarle por el Gobierno de S. M.

25 id. id. Idem la inclusion en el Capítulo de Resultas del 1.er proyecto de presupuesto provincial de gastos que se redacte, para la Caja Central, de las sumas de pfs. 149'99 correspondiente al ejercicio de 1886-87 y pfs. 179'99 al de 1887-88, á que asciende el 40 p^o que corresponde satisfacer á fondos locales, por la diferencia de haberes que se acreditan al Sr. D. Augusto Anguita, Ministro Decano del Tribunal de Cuentas, por el tiempo que estuvo desempeñando, por sustitucion, la Presidencia del mismo, durante la ausencia del propietario en la Península, en comision extraordinaria del servicio, así como el que su abono se efectúe en concepto de operaciones del Tesoro, anticipaciones á formalizar.

5 id. id. Disponiendo se aclare el acuerdo de 8 de Febrero del año próximo pasado, en el sentido de que se imponga al mozo Benito Andilab, hermano del quinto prófugo Pedro, del pueblo de Dapitan (Misamis) la multa de pfs. 10, ó en su defecto, sufra la prision subsidiaria correspondiente.

8 id. id. Nombrando médico titular interino, del distrito de Iloilo, con residencia fija en el pueblo de Potolan, de dicho distrito y con el haber anual de pfs. 1000, al Licenciado en Medicina y Cirugía, D. José Nuñez Benitez.

8 id. id. Admitiendo la permuta que hicieron de sus respectivos destinos, entre D. Ramon Ibañez Abellan, Médico titular de Bataan y D. José Maria de la Viña, que lo es de Isla de Negros.

Id. id. id. Concediendo permiso al chino cristiano Federico Rodriguez Correa, para contraer matrimonio con Gregoria Espejo Herrera.

Id. id. id. Id. id. al id. id. Fernando Isabelo In-Suco para id. id. con Andrea Sablay.

Id. id. id. Autorizando un gasto de pfs. 20 mensuales, que origina el alquiler de la casa que ocupa

el puesto de la Guardia civil establecido en Noveleta Cavite.

8 id. id. Supliendo el disenso paterno á la jóven Aurelia Medinaceli, para contraer matrimonio con don Domingo Capistrano.

9 id. id. Concediendo 22 dias de prórroga á la licencia de 45 que por enfermo, viene disfrutando en esta Capital el Médico titular de Albay, D. Enrique Lopez de Seneca.

12 id. id. Desestimando la exencion del servicio militar solicitada por el padre del quinto Saturnino de la Cruz, del pueblo de Bataan en Capiz.

Id. id. id. Disponiendo la remision de 7 quintos de la provincia de Iloilo, para cubrir las bajas existentes en la Comandancia general de Marina.

Id. id. id. Concediendo á D. Joaquin Casanova y Llovet, Ayudante 4.º de la Inspeccion general de Montes, un plazo de 6 meses para presentar los documentos de libertad de quintas.

19 id. id. Disponiendo la separacion de D. Francisco Perez Suero, Médico titular interino de la Isabela de Basilan del Cuerpo de Médicos titulares, por resultar ciertos los abusos denunciados por el Gobernador P. M. de dicho distrito contra el citado funcionario.

Id. id. id. id. se vale la actual fabricacion de azúcar de la Colonia de San Ramon y autorizando al Inspector de Presidios para que haga los pequeños gastos que origine dicha medida.

18 id. id. Declarando prófugo y disponiendo su ingreso en el Ejército, con el recargo de 2 años, al quinto Ambrosio Salandanan, del pueblo de Polangui, en Albay é imponiendo á los padres del prófugo y á dos Cabezas de Barangay la multa de pfs. 5 por su falta de celo en el cumplimiento de sus deberes.

19 id. id. Disponiendo que el confinado del Batallon disciplinario Ramon Nablo, sea destinado al penal de esta plaza reemplazándolo con otro.

Id. id. id. id. que los 12 confinados inútiles de la tercera Compañía del Batallon disciplinario, sean destinados al penal de esta plaza, reemplazándoles con otros útiles.

Id. id. id. Autorizando un gasto de pfs. 25 mensuales, que origina el alquiler de la casa que ocupa el puesto de la Guardia Civil de Siniloan, Laguna.

Id. id. id. Supliendo el disenso paterno á la jóven Leonarda Natividad, para contraer matrimonio con Jacinto de la Cruz.

Id. id. id. Id. id. á la id. Regina de la Cruz, para id. id. con D. Restituto Jazmin.

22 id. id. Supliendo el consentimiento paterno á la jóven María Nieves Feliciano, para contraer matrimonio con Antero A. Santos.

Id. id. id. Concediendo permiso al chino cristiano Marcelino Idao Sun Jaco, para id. id. con Brígida Genia.

Id. id. id. Disponiendo que la suma de pfs. 1701'16 5/1, á que asciende el importe de los medicamentos suministrados á los pobres, durante el ejercicio de 1886-87, hoy definitivamente cerrado, se incluya en el Capítulo de Resultas del 1.er proyecto de presupuesto que se redacte, para el Corregimiento de esta Ciudad y se proceda á su abono por «Operaciones del Tesoro anticipaciones á formalizar.»

Id. id. id. Aprobando el nombramiento de médico de Presidio de esta plaza, hecho á favor de Don Angel Leon.

Id. id. id. Disponiendo se incluya en el Capítulo de Resultas del 1.er proyecto de presupuesto provincial que se redacte para Camarines Norte, la suma del pfs. 315'22 4/1, para manutencion de presos.

Id. id. id. Concediendo á D. José Pereyra y Herrera, Oficial 3.º interino, del Gobierno General,

una prórroga de 4 meses para presentar los documentos de libertad de quintas.

22 id. id. Desestimando la exencion del servicio militar solicitada por el quinto Petre Paano, del pueblo de Borongan, en Samar y disponiendo sea dado de baja en el alistamiento de solteros y de alta en el de casados sin hijos, hasta que cumpla los 25 años de edad.

5 id. id. Nombrando Director de turno del Banco Español Filipino á D. Juan M. de Irisarri.

8 id. id. Disponiendo la inclusion en el Capítulo de Resultas del 1.er proyecto de presupuesto que se redacte para la provincia de Bohol, de la suma de pfs. 346'75 que resulta de deficit en el cap. 3.º art. 4.º del presupuesto municipal de gastos de 1886-87.

Id. id. id. Autorizando el gasto de pfs. 8 mensuales, para satisfacer el alquiler de dos casas con destino á escuelas públicas de niños y niñas del pueblo de Goooc, en Romblon.

Id. id. id. Id. la inclusion en el Capítulo de Resultas del 1.er presupuesto que se redacte para el distrito de Bohol, de la suma de pfs. 794'13, como deficit al personal de escuelas, correspondiente al ejercicio de 86-87.

Id. id. id. id. autorizando un gasto de pfs. 930 para la adquisicion por el sistema de administracion de 600,000 recibos talonarios necesarios para el cobro del impuesto provincial, en el 2.º semestre del presente año.

Id. id. id. Autorizando á D. José Blas Alvarez de Mendieta, para imprimir y publicar en castellano y tagalog las disposiciones que se refieren á la prestacion personal y el impuesto provincial.

Id. id. id. Id. á D. Nicolás Fernandez y Santos la autorizacion que solicitó para formar una Colonia agrícola en terrenos del Estado, enclavados en el pueblo de S. Juan de Guimba, de la provincia de Nueva Ecija.

Id. id. id. Nombrando á D. José Martos para desempeñar el cargo de Síndico de oficio del Banco Español Filipino.

15 id. id. Autorizando un gasto de pfs. 500 anuales para sufragar las atenciones del personal y material de la Secretaria de la Comision Superior de Instruccion primaria.

18 id. id. Autorizando un gasto de pfs. 599'50, para la reparacion del Tribunal de Ternate, Cavite.

Id. id. id. Concediendo un crédito supletorio de pfs. 1000, para conservacion y entretenimiento de los edificios y puentes de caracter municipal, de la provincia de Bulacan.

Id. id. id. Autorizando un gasto de pfs. 808'58 2/1, para la reparacion de la Escuela de niñas de la Cabecera de Davao.

Id. id. id. Id. un id. de pfs. 99'75, para la reparacion de la techumbre de la casa Tribunal de S. Francisco de Malabon, Cavite.

Id. id. id. Id. un id. de pfs. 725'87, para la reparacion de la escuela de niños de Mendez Nuñez, Cavite.

Id. id. id. Id. un id. de pfs. 439'10, para la reparacion del Tribunal de la Cabecera de Davao.

Id. id. id. Id. un id. de pfs. 889, para la reparacion del Tribunal de Mendez Nuñez, Cavite.

Id. id. id. Id. un id. de pfs. 121'75, para la reparacion de la Escuela de niñas del pueblo de Sta. Cruz, Cavite.

Id. id. id. Concediendo un crédito supletorio de pfs. 541, para la construccion de dos alcantarillas en el trozo de la carretera comprendido entre los pueblos de Abucay y Batangas, Bataan.

Id. id. id. Autorizando un gasto de pfs. 164'50 para la reparacion del Cuartel de la Guardia civil de Laoag, Ilocos Norte.

Id. id. id. Id. un id. de pfs. 253'81 2q. para la terminacion de las obras de construccion de la Carcel de Cottabato.

Id. id. id., Id. un id. de pfs. 791'06 2q. para la reparacion de la Escuela de niños de la Cabecera del distrito de Davao.

19 id. id. Disponiendo la inclusion en el Capítulo de Resultas del 1.er presupuesto que se redacte en Iloilo, de la suma de pfs. 29'90, para satisfacer los alquileres de casa devengados para el maestro que ha sido de Barotac Nuevo, D. Julio Lopez.

19 de Junio de 1888. Concediendo á D. Magin del Pan, la propiedad de una marca para su fábrica de Tabacos denominada «El ensayo», establecida en la Cabecera de Capiz.

Id. id. id. Id. á D. Isabelo Rojas para su fábrica de Tabacos establecida en el pueblo de Tambobo de esta provincia.

Id. id. id. Id. al chino Lim Tin-Tian, sobre id. id.

Id. id. id. Id. á D. Claro Reyes, sobre id. id.

Id. id. id. Id. á D. Ricardo Go-Chuico sobre id. id.

Id. id. id. Id. á Doña Francisca Yap sobre id. id.

Id. id. id. Id. á D. Enrique G. Caruana sobre id. id.

Id. id. id. Id. al chino Go Chichiao sobre id. id.

Id. id. id. Id. al id. Ti-Tioco sobre id. id.

Id. id. id. Id. al id. Chu-Suico sobre id. id.

Id. id. id. Id. al id. Go-Liaco sobre id. id.

Id. id. id. Id. al id. Vi-Teco sobre id. id.

Id. id. id. Id. al id. Go Leco, sobre id. id.

Id. id. id. Id. al id. Yu Santia sobre id. id.

Id. id. id. Id. al id. Ramon Go Banday, la propiedad de una marca, para distinguir los artículos de su tienda de varios efectos de la provincia de Leyte.

Id. id. id. Id. al id. Go Yamco id. id.

Id. id. id. Id. al id. Tan Linco sobre id. id.

Id. id. id. Id. al id. Co Poco sobre id. id.

Id. id. Id. Denegando la propiedad de la marca que solicita el chino Chua Yengco, por encontrarse parecida á la marca denominada «La Esmeralda»

22 Id. id. Concediendo á Doña María C. Herrera la propiedad de una marca para su fábrica de Tabacos denominada «La fé» establecida en el pueblo de Guagua, Papamnga.

1.º de Junio de 1888. Disponiendo se expida el título de propiedad á la mina «San José» de Masbate.

Id. id. id. Id. id. á la id. «Santa Cruz» de id.

Id. id. id. Id. se imprima el plano geológico de la Isla de Panay.

Id. id. id. Aprobando el acta de recepcion definitiva de las obras de reparacion del Tribunal del pueblo de S. Rafael, Bulacan.

Id. id. id. Id. el proyecto de reparacion del puente de silleria á la salida del pueblo de Lipa, en el camino de Tanauan, de Batangas, con su presupuesto importante pfs. 1553'51, 4q8 por ejecucion material y pfs. 1833'14 4q. por contrata.

Id. id. id. Id. el proyecto de habilitacion de la Casa Real de Batangas, para oficinas de la Administracion de Hacienda de la misma, con su presupuesto importante pfs. 4356'04 4q. por ejecucion material y pfs. 5140'13 3q. por contrata.

Id. id. id., Id. el proyecto de reparacion del piso del puente grande, sobre la ria de Capiz, en la Cabecera del mismo, con su presupuesto importante pfs. 3249'65 2q. por ejecucion material y pfs. 3834'58 2q. por contrata.

Id. id. id. Id. el proyecto de construccion de un ponton de silleria sobre el arroyo de Ilat, en la calle Real del pueblo de Naic, Cavite, con su presupuesto importante pfs. 1457'23'2q. por ejecucion material y pfs. 1719'53 por contrata.

Id. id. id. Id. el proyecto con su presupuesto importante pfs. 2600 para la construccion de dos puentes de fabrica sobre los arroyos del Ermitaño, en San Juan del Monte de Manila.

5 Id. id. Aprobando el proyecto con su presupuesto, importante pfs. 3008'80 para la construccion de un ponton de fabrica en el arroyo de Camanog de Isla de Negros.

Id. id. id. Aprobando el acta de recepcion provisional de las obras de reparacion y ensanche de la Carcel de Balanga, cabecera de Bataan.

Id. id. id. Nombrando á D. José Gisbert y Abad Ayudante de obras provinciales de la clase de 1.ºs, con el haber anual de pfs. 720,

Id. id. id. Aprobando la liquidacion de las obras de construccion de un almacen y casa habitacion para el almacenero del servicio de las canteras de Angono, por su importe de pfs. 2376'71.

42 id. id. Id. Autorizando á la Inspeccion general de Estudio y propuesta para la adquisicion de un vapor con destino al servicio de Faros.

Id. id. id. Disponiendo que la entrega hecha por el ramo de Marina al de obras públicas de la luz de Punta Sanglay, se entienda es del servicio y no del aparato.

Id. id. id. Aprobando el presupuesto y autorizacion del gasto, importante pfs. 409'80 para la construccion de cunetas y aceras para el desagüe del edificio que

sirve de Cuartel de la Guardia civil y Administracion de comunicaciones en la ciudad de Vigan, cabecera de Ilocos Sur.

Id. id. id. Nombrando á D. José Bermudez de Castro, Ayudante de obras provinciales y locales de la clase de primeros, con el haber anual pfs. 720.

15 de Junio de 1888. Aprobando el presupuesto y autorizacion del gasto, importante pfs. 34'30 para la construccion de un Tribunal provisional en el pueblo de Castillejos, Zambales.

Id. id. id. Id. los presupuestos adicional de pfs. 1200 para la mejora del establecimiento del alumbrado eléctrico del puerto interior y de pfs. 3500 para la conservacion del material y entretenimiento del servicio.

Id. id. id. Id. el proyecto de construccion de un varadero en el malecon de Norte del rio Pasig, con sus presupuestos de pfs. 5950 para la ejecucion material y pfs. 1000 para su entretenimiento anual.

4 id. id. id. Concediendo la legua comunal á los pueblos de Camalig y Jovellar, de la provincia de Albay.

6 id. id. Nombrando Oficial 1.º de Seccion, con el sueldo anual de 600 pesos y el sobresueldo de 900, al oficial 2.º D. Vicente Crespo y Ramos en la vacante producida por fallecimiento de D. José P. Marin que la servia.

Id. id. id. Id. Oficial 2.º de id. con el id. id. de 500 pesos y el id. de 500 al Telegrafista 1.º don Carlos Garcia Santos, en la vacante producida por ascenso de D. Vicente Crespo y Ramos.

Id. id. id. Id. Telegrafista 1º oficial 4.º, de Administracion con el sueldo anual de 400 pesos y el sobresueldo de 200, al Telegrafista 2.º D. Catalino Lasame, en la vacante producida por ascenso de D. Carlos Garcia Santos.

6 id. id. Nombrando Telegrafista 2.º oficial 5.º de Administracion, con sueldo anual de 300 pesos y el sobresueldo de 200, al Aspirante D. José A. Carlos, en la vacante producida por ascenso de don Catalino Lasam.

Manila, 12 de Julio de 1888.—El Sub-director, Manuel de Villava.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Sala Contenciosa.

En el expediente de examen de la cuenta del Tesoro de la Administracion de Hacienda pública de Isla de Negros, correspondiente al cuarto trimestre del presupuesto de 1884-85, rendida por D. Magin de Castro é intervenida por Don Bruno Cuenca.

Resultando que del examen practicado en dicha cuenta quedó sin solventar el reparo número 2, que consistió en haberse satisfecho por libramientos de fechas 16, 17 y 23 de Abril y de 18 de Mayo de 1885 y liquidaciones unidas, como importe de lo que corresponde al santorum por participacion de la Iglesia en las cédulas personales, 731 pesos, 88 cént. al Reverendo Cura Parroco de los pueblos de Sarabia y Victorias; 298 pesos, 62 cént. y 2 octavos al Cura párroco de Ilong y Damalan, 2076 pesos, 48 céntimos á D. Enrique Cano y Ballesteros, apoderado de los Reverendos Curas párrocos de Valladolid, Carlota, San Enrique, Pontevedra, Isabela, Cagayan y Dumaguete, y 151 pesos, 85 céntimos y 5 octavos al Cura párroco de Murcia y Granada, y que dichos pagos en vez de efectuarse con aplicacion al crédito correspondiente del presupuesto de gastos, tuvieron efecto indevidamente en concepto de operaciones del Tesoro, entregas á justificar, sin que con posterioridad se haya verificado la formalizacion correspondiente y en contravencion á lo preceptuado en el art. 7.º del Real Decreto de 12 de Marzo de 1880, procediendo en consecuencia el reintegro de los 3258 pesos, 83 cént. y 7 octavos á que en total ascienden.

Considerando que se han dado á los responsables las audiencias prescritas por la Ordenanza y Reglamento de este Tribunal.

Visto los art.º 10 y 11 del Real Decreto de 1.º de Mayo de 1866, los 11, 40 y 41 de la Ley de Contabilidad de 12 de Setiembre de 1870, el art. 172 de la Instruccion de Contabilidad de 4 de Octubre de dicho año y el art. 7.º del Real Decreto de 12 de Marzo de 1880.

Visto siendo ponente el Sr. Ministro D. Nicolás Cabañas.

Fallamos que debemos declarar y declaramos partida de alcance la de 3258 pesos, 83 cént. y 7 octavos á que asciende el cargo de que se trata, condenando de «mancomun et insolidum» al reintegro de dicha suma á D. Magin de Castro y á D. Bruno Cuenca, Administrador é Interventor de Hacienda pública que fueron, respectivamente, de la precitada provincia, con mas el 6 por ciento de interés, prevenido por el artículo 15 de la Ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, hecha extensiva á estas Islas por Real Decreto de 2 de Junio de 1851, quedando en suspenso la aprobacion de esta cuenta, segun previene el artículo 66 del Reglamento orgánico. Expidase la correspondiente certificacion por el Contador de examen, que se pasará al Sr. Ministro Letrado para los efectos prevenidos en el artículo 67 del mismo Reglamento, publíquese en la «Gaceta de Manila» con arreglo á lo dispuesto en el artículo 45 de la Ordenanza y pase despues el expediente á la Seccion. Así lo acordamos y firmamos en Manila á 24 de Abril de 1888.—Mariano Diaz de la Quintana, Augusto Anguita, Hipólito Fernandez, Nicolás Cabañas, José Maria de Laredo, Publicacion. Leido y publicado fué el anterior fallo por el Excmo. é Ilmo. Sor. D. Mariano Diaz de la Quintana, Presidente de este Tribunal, estándose celebrando audiencia pública en Sala Contenciosa, hoy día de la fecha y acordó que se tenga como resolucion final y que se notifique á las partes por cédula, de que certifico como Secretario de la misma. Manila, 24 de Abril de 1888—Jacobo Guijarro.—Escopia, Jacobo Guijarro.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 15 de Julio de 1888.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día, el Comandante D. Francisco Pintado.—Imaginaria, Otro: D. José Benito.—Hospital y provisiones, Artilleria. 3.º Capitán.—Reconocimiento de zacate, Caballeria.—Paseo de enfermos, Caballeria.—Música en la Luneta de 6 1/2 á 8 de la noche, núm. 2. De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Comandante Sargento mayor interino, Antonio Gonzalez.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaria.

Habiéndose adjudicado á los Sres. Ramirez y Compañia, autores de la proposicion más ventajosa, el servicio de la impresion de la «Gaceta de Manila», todas las reclamaciones sobre falta de números se dirijirán á dichos Sres., á partir del día 1.º del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 14 de Julio de 1888.—Monroy.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaria.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don José Bueren y Zea Bermudez de Castro y á D. Gaspar Ortega y Diaz, Administrador é Interventor que, respectivamente, fueron de Batangas, sus apoderados ó herederos, si hubiesen fallecido, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezcan en esta Secretaria general á objeto de notificarles el fallo dictado por la Sala Contenciosa de este Tribunal, en el expediente de la cuenta del Tesoro, de dicha provincia, respectiva al primer trimestre de 1885-86; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Manila, 14 de Julio de 1888.—El Secretario general, Teodoro Robles.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Julian Lopez Pozuelo y á D. Baldomero Vazquez Carretero, Administrador, é Interventor que, respectivamente, fueron de Nueva Ecija, sus apoderados ó herederos, si hubiesen fallecido, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezcan en esta Secretaría general á objeto de notificarles el fallo dictado por la Sala Contenciosa de este Tribunal, en el expediente de la cuenta del Tesoro de dicha provincia, correspondiente al tercer trimestre de 1884-85; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Manila, 11 de Julio de 1888.—El Secretario general, Teodoro Robles. 3

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Julian Lopez Pozuelo y D. Baldomero Vazquez Carretero, Administrador é Interventor que, respectivamente, fueron de N.º Ecija, sus apoderados ó herederos, si hubiesen fallecido, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, comparezcan en esta Secretaría general, á objeto de notificarles el fallo dictado por la Sala Contenciosa de este Tribunal, en el expediente de la cuenta del Tesoro de dicha provincia, respectiva al 4.º trimestre de 1884-85; en la inteligencia que de no hacerlo, dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Manila, 11 de Julio de 1888.—El Secretario general, Teodoro Robles. 3

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la direccion de las mismas en todo el radio del Excelentísimo Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes de Junio próximo pasado.

Obra de reparacion del puente de la Quinta. Se ha terminado el montaje del puente provisional de hierro y dado principio a la colocacion del pavimento de tabla.

Obra de ampliacion de la alcantarilla del estero de Quiotan.

Continuan los trabajos de construccion de otra alcantarilla; habiéndose ejecutado 30 metros lineales y dado principio al derribo del puente de Carriedo.

Obra de reparacion del Tribunal de Naturales de Binondo.

Se ha terminado la colocacion de las cadenas y los pies derechos del piso principal y continua la colocacion de las soleras y dado principio á la colocacion de la armadura.

Obra de recorrido de la cubierta de la galería y pavimentos del mercado de la Divisoria.

Se ha terminado el dia 30 del actual.

Obra de construccion de 173,50 metros lineales de alcantarilla para la plaza del mercado de la Divisoria. Continuaron los trabajos, habiendo ejecutado 95 metros lineales.

Obras ejecutadas en las vías públicas.

1.er Distrito. Intramuros.

Continuaron la limpieza de cunetas de desagüe en las calles de Sta. Lucia, Palacio, Real, Beaterio, Cabildo, Anda, S. Juan de Letran; arreglando las alcantarillas de desagüe en la de Sto. Domingo, Solana, Aduana, y cubriendo baches en esta última.

2.º Distrito. Binondo.

Auxiliando los trabajos de la limpieza de cunetas de desagüe en los paseos y jardines, dedicándose tambien al sembrado de cañas en los calles de Tanduay, Concordia y Arlegui del 7.º distrito.

3.er Distrito. Binondo.

Se continuó cubriendo baches con piedra partida, grava Pasig y de Tinajeros, en la Plaza del Padre Moraga, Escolta, S. Jacinto, Anloague, Callejon de Pereira y plaza de Calderon de la Barca.

4.º Distrito. Santa Cruz.

Se continuó en la limpieza de cunetas de desagüe en la calle de Dulumbayan y Carriedo.

5.º Distrito. S. Miguel.

Se cubrieron baches con grava Pasig y arena conchuela en las calles de Gral. Solano, Novaliches, Macañang y S. Miguel.

6.º Distrito. Sampaloc.

Cubriendo baches con grava Pasig en la calle de Alix y limpiando cunetas de desagüe en la de Manrique, Sta. Mesa de Balicbalic y Alix.

7.º Distrito. Quiapo.

Cubriendo baches con piedra partida, grava Pasig y arena conchuela en las calles de Vergara, Tanduay, Concordia, Carriedo, plaza de Quiapo, Echagüe, Balmes y dedicándose tambien á la limpieza de cunetas de desagüe en la calle de Crespo, Sta. Rosa y puente de la Quinta.

8.º Distrito. S. José.

Continuaron cubriendo baches con grava Pasig en las calles de S. José, Gándara, Izquierdo y auxiliando en los trabajos de la limpieza de cunetas de desagüe del 4.º Distrito.

9.º Distrito. Tondo.

Continuaron en la limpieza de cunetas y alcantarillas de desagüe en las calles de Zapa, Gagalanguin, Divisoria, Maipajo y Tondo.

10.º Distrito. Paseos, calzadas y jardines.

Limpiando cunetas de desagüe en el paseo de Alfonso XIII, campo de Bagumbayan y rellenando tambien baches con piedra partida, grava Pasig, afirmando con el rodillo de vapor y extendiendo una capa de arena conchuela en la calzada de Magallanes y Hospital Militar.

11.º Distrito. Ermita.

Continuaron la limpieza de cunetas de desagüe en las calles de Cortafuegos, y Real y cubriendo baches con grava Pasig y escombros en la de S. José.

Id. Malate.

Continuaron la limpieza de cunetas de desagüe en las calles Real, Sinagoga y en limpieza de cunetas de desagüe en la de S. Andrés y Nueva.

12.º Distrito. S. Fernando de Dilao.

Continuaron en la limpieza de cunetas de desagüe en las calles de Comillas, Rosario, Real, Santiago y calzada que dirige al Hospital Militar.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor, se publica en la *Gaceta oficial*, para general conocimiento. Manila, 9 de Julio de 1888.—Bernardino Marzano.

Relacion de los trabajos ejecutados durante la 2.ª quincena del mes de Junio próximo pasado en las obras del abastecimiento de aguas potables, á esta Capital.

Obras de conservacion

Se ha sentado una capa de hormigon en los costados de la casa de máquinas.

Se han reparado 28 mecanismos de fuentes de vecindad.

Se han colocado 8 defensas de madera en igual número de cajas de registro.

Se han corregido dos fugas de agua en las tuberías.

Se han relevado una caja de registro y 7 bocas de incendio y se ha rectificado la situacion de ocho de aquellas.

Se ha modificado el tramo de tubería que pasa sobre el puente de la Quinta.

Se han arreglado ocho soportes de la tubería descubierta, en Santamesa

Se han cubierto con grava los baches que se han notado sobre las líneas de tuberías.

Se han colocado en la Plaza de Sta. Potenciana 23 metros de tubería y una boca se riego.

Servicio particular á domicilio.

Se ha hecho la instalacion del servicio de aguas en la casa de D. Saturnino Salazar, calle de Candelaria n.º 16, Tondo.

Igual instalacion se ha hecho en el Hospital Militar en Arroceros y en el cuartel del Rey, calle de la Victoria.

Servicio público.

Se han verificado los riegos de calzadas y paseos los dias en que ha sido necesario.

Las máquinas han funcionado los dias 16, 21, 22, 28, y 29 sosteniendo en los depósitos la altura de agua conveniente.

El agua que ha entrado en ellos durante la quincena, ha sido 64,653 metros cúbicos.

El agua que de ellos ha salido para abastecer la poblacion, ha sido 76,929 metros cúbicos, resultando un promedio de 5128 metros diarios. El consumo máximo se verificó el dia 24 con 6,203 metros y el mínimo el dia 20 con 4296 metros.

El agua consumida durante el mes ha sido 164055 metros cúbicos, que dá un promedio de 5468 metros cúbicos diarios.

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica en la *Gaceta oficial*, para general conocimiento.

Manila, 10 de Julio de 1888.—Bernardino Marzano.

Los que se consideren con derecho á un macho cabrio y dos cabras, cogidos sueltos en la vía pública, que se hallan depositados en el Tribunal de Sampaloc, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría, dando previamente señas de ellos, dentro del término de seis dias; contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y venderán en pública subasta.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila, 12 de Julio de 1888.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría, con los documentos que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial*, para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 13 de Julio de 1888.—Bernardino Marzano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA. Secretaria.

En el Tribunal del pueblo de Novaliches, se encuentran depositados un carabao y una caraballa, con marcas, cogidos abandonados en aquella jurisdiccion.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público, para que la persona que se considere con derecho á los mismos, acuda á reclamarlos con los documentos de propiedad, á la Secretaria de este Gobierno, dentro del término de diez dias; en la inteligencia de que transcurrido este plazo sin reclamacion, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 12 de Julio de 1888.—P. O. José Viudes Giron.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer, que el día 14 de Agosto próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central, 10.º concierto público para vender los materiales y efectos sobrantes de la reparacion llevada á cabo en la techumbre metálica del edificio «antigua Aduana» bajo el mismo tipo que rigió en el anterior, ó sea por la cantidad de pfs. 37'53 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 22 de Julio del año último.

Dichos materiales son los siguientes:

Un pié derecho de yacál y 8 pedazos de maderas diversas, banabá.

Tabla suelo procedente del desbarate, de aclé, yacál y calamansana.

Planchas de hierro galvanizado para canal maestra, procedentes del desbarate.

44 cañas de segunda.

18 rollos de celosías con cintas de género verde, estropeadas las cintas.

10 pedazos de caña para andamios.

1 pison de madera.

1 olla grande de barro.

1 farol de lata con cristal.

2 piezas de jarcía de abacá, delgada.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente.

El expediente se halla de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro, hasta el dia del concierto.

Manila, 11 de Julio de 1888.—Luis Sagües. 3

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer, que el día 30 de Agosto próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la Subalterna de Islas Marianas, concierto público para vender los materiales aprovechables del edificio que fué Administracion de Hacienda en dicho punto, bajo el tipo de pfs. 26-18 6/8 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de esta fecha.

Dichos materiales son los siguientes:

2.500 tejas.

8 harigues de ipil.

22 soleras de id. de varias dimensiones.

6 pedazos de durmientes de id. id.

56 tijeras de id. id.

43 tablas piso de id. id.

6 tocones de ipil viejos de id. y 111 baratejas de id.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, hasta el dia del concierto.

Manila, 11 de Julio de 1888.—Luis Sagües. 3

ADMINISTRACION GENERAL

DE COMUNICACIONES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Con motivo de la cuarentena impuesta al vapor-correo «Don Juan», que tenía anunciada su salida para las Carolinas Occidentales y Marianas, á las 10 de la mañana del día de hoy, conduciendo la correspondencia oficial y pública; el Excmo. Sr. Gobernador general, por acuerdo de fecha de ayer, ha tenido á bien disponer se trasfiera dicha salida hasta el 24 del corriente á la misma hora, cerrándose la corres-

pondencia que se deposite en esta Administracion, dos horas antes de la salida.

Manila, 14 de Julio de 1888.—El Administrador general.—Enrique Asensi

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DEL
Hospital de San Juan de Dios
Mes de Junio de 1888.

RELACION de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital, en el mes de la fecha.

NOMBRES DE LOS BIENHECHORES.	Pesos.	Cént.
Recibido de D. Simona Lagunianung.	10	“
Idm. del Sr. D. José Bonifacio Rojas.	6	“
Idm. de D. José Salcedo.	2	“
Idm. de D. José Grey.	2	“
Idm. de D. Engracia Luciano.	2	“
Idm. la Comandancia de la Guardia Civil Veterana, de un soborno.	»	13 68
Total.	22	13 68

Manila, 30 de Junio de 1888.—Francisco de P. Pavés.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 6 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo, denunciado por D. Pedro Samus, enclavado en el sitio denominado Marin Aming, Mandodolig y Judiao, jurisdiccion del pueblo de Cabagan, de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 6 de Julio de 1888.—Miguel Torres.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío, situado en la jurisdiccion de Cabagan, provincia de Isabela de Luzon, denunciado por D. Pedro Samus.

1.º La Hacienda enajena en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado Marin Aming, Mandodolig y Judiao, jurisdiccion del pueblo de Cabagan, de cabida de ciento treinta y cuatro hectáreas, seis áreas y cincuenta centiáreas, cuyos límites son: al Norte y Este, terrenos baldíos realengos, al Sur, id. denunciado por doña Catalina Guzman, y al Oeste, id. de los herederos de D. Manuel Rodriguez.

2.º La enajenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos cincuenta y cuatro pesos, setenta y tres céntimos.

3.º La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Isabela, en el mismo dia y hora que se anunciarán en la «Gaceta de Manila».

4.º Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios, dará principio el acto de la subasta, y no se admitirá explicacion ni observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.º Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 10.º, expresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.º Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion, haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia expresada, la cantidad de pfs. 1273 que importa el cinco por ciento del valor del terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago, que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá ésta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningun caso, puesto que deberá quedar unida al expediente, interin no trascorra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie al mismo.

7.º Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal, si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion, si pertenecen á la raza china,

cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.º Una vez presentados los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.º Transcurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el órden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz; tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.º

10. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos, á nueva licitacion oral entre los autores de las mismas, y transcurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal más bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Isabela, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican, renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta, que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado éste por la Intendencia general, se devolverá el expediente al Centro de Rentas á fin de que sea notificado el denunciador de la mejor oferta, por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, ó sea que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificacion al denunciador se hará por la Administracion de Rentas ó por la Subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, segun el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligacion precisa del denunciador el expresar en la proposicion que presente á la Junta de Almonedas, la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta Capital ó en la provincia expresada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.º, será el de ocho dias despues de la notificacion, siendo condicion indispensable el haber presentado pliego el denunciador en alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la Subalterna.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó Subalterna de Isabela de Luzon, segun se presente en uno ú otro punto.

16. Transcurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe, con más los derechos de media anata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si transcurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador central de Rentas y Propiedades ó por el Subdelegado de Hacienda Pública de Isabela de Luzon, segun el adjudicatario tenga por conveniente.

Advertencias generales.

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente, interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados, serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el exámen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda, ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta, la toma de posesion.

Manila, 30 de Junio de 1888.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades.—Luis Sagües.—Es copia, Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. N. N., vecino de . . . que habita calle de . . . ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en sitio de . . . de la jurisdiccion . . . de la provincia de . . . en la cantidad de . . . con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de . . . el 5 pps de que habla la condicion 6.º del referido pliego.

El dia 6 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna la provincia de la Laguna, la venta de una casa y solar que fué Administracion de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1790 pesos, 29 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 37, de fecha 6 de Agosto de 1886.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 6 de Julio de 1888.—Miguel Torres.

Providencias judiciales.

Don Enrique Liebana Fernandez, Capitan Ayudante del 1.º Tercio de la Guardia Civil y Fiscal de la causa que por el delito de homicidio y heridas graves inferidas á los guardias de la casa cuartel de Marquina, se instruye contra Faustino Vargas y otros.

Hallándose ausente de esta plaza, Anastasio de la Cruz complicado en dicha sumaria, y usando de las facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento Militar, por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo al expresado Anastasio de la Cruz, para que en el término de veinte dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto, comparezca en esta Fiscalia (calle de Anda núm. 31) á prestar indagatoria ó á que sean oidos sus descargos, previniéndole que si no comparecer en el mencionado plazo, se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Manila, 11 de Julio de 1888.—Enrique Liebana.

Don Francisco Fortilla y Martinez, Teniente del Regimiento de Infanteria de Iberia núm. 2, Fiscal de la sumaria que por delito de segunda desercion, se instruye contra el soldado de la segunda Compañia del mismo cuerpo, Juan Carlos Bore. Hallándose ausente de esta plaza y.

Usando de las facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento por este segundo edicto, llamo, cito y emplazo al expresado Juan Carlos Bore, para que en el término de 20 dias, contar desde la fecha de la publicacion de este edicto, comparezca en el cuartel de la Luna, que ocupa el Regimiento de prestar indagatoria; previniéndole que si no comparecer en el mencionado plazo, se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Manila, 7 de Julio de 1888.—Francisco Fortilla.—Por su dato, Florentino Boreo.

Don Juan Crespo Gutierrez, Capitan de la quinta Compañia del 1.º Tercio de la Guardia Civil, Fiscal Militar.

Hallándose instruyendo causa por el delito de resistencia á una patrulla de la sexta seccion de la expresada Compañia y Tercio, el dia 15 de Setiembre de 1885, á los paisanos Lucio Lanio de los Reyes, natural del pueblo de San Antonio de Pádua, provincia de la Laguna, y Félix Castillo natural del pueblo de Pandacan, provincia de Manila, cuyos domicilios y paraderos se ignora.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á los expresados paisanos, señalándoles el Cuartel de la Guardia Civil de Santa Cruz de la Laguna, donde deberán presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.—Santa Cruz, 9 de Julio de 1888.—Juan Crespo.

D. Antonio Franco Benitez, Teniente graduado, Alférez de la 4.ª Compañia del Regimiento de Infanteria de España número 1, Fiscal de la causa que por delito de desercion se instruye contra Benito Gutierrez Villarroca, habiéndose ausentado de esta plaza el citado soldado.

Usando de las facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento, por este primer edicto llamo, cito y emplazo al expresado Benito Gutierrez, para que en el término de diez dias á contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en el Cuartel de Meisic á dar sus descargos, previniéndole que si no comparecer en el mencionado plazo, se seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Manila, 4 de Julio de 1888.—Antonio Franco.—Por su dato, Casiano Lajusticia.